



Handwritten signature and date:
S. J. (S. J. M. S.)
26

CÓDIGO: A.A.G.
CONSECUTIVO: 0346

CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MEDELLÍN

ACTA N.º. 23

En las instalaciones del Colegio SAGRADO CORAZÓN MONTE MAYOR, ubicada en el Kilómetro 7.5 de la variante del aeropuerto en la Vereda Pantanillo del municipio de Envigado, siendo las 2:30 p.m. de 24 de febrero de 2014, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea de Asociados de la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN-MEDELLÍN, previa convocatoria del Presidente del Consejo de Administración.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del Presidente y secretario de la asamblea.
4. Nombramiento de Comisionados para la firma del acto.
5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
6. Presentación de Estados Financieros.
7. Informe del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de estados Financieros.
9. Nombramiento y asignación mensual del revisor Fiscal principal y nombramiento del revisor fiscal suplente.
10. Reforma de Estatutos.
11. Aceptación de nuevos corporados.
12. Nombramiento de miembros al consejo de administración.
13. Destinación de excedentes.
14. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. **Verificación del quórum:**
Una vez verificado el quórum se da inicio a la Asamblea.

Handwritten signature:
Juan Diego Fernández



2. Orden del día:

Se procede a leer el orden del día, es aprobada por unanimidad.

3. Nomenclamiento de Presidente y Secretario:

Por unanimidad se nombran como presidente de la Asamblea se designó a Pbro. Marcello Carrillo Galliani y como secretario a Juan David Velásquez Monsalvo.

4. Nomenclamiento de Comisionados para firmar el acta:

Se propone para firmar el acta a Elkin Fernandez y a Kenzo Eniko Pava Joannou. Propuesta que es aceptada por unanimidad.

5. Informe del Presidente del Consejo de Administración:

El presidente del Consejo de Administración informa sobre las inversiones que se han venido realizando en el Colegio. El buen recibimiento que se ha tenido tanto de los Padres de Familia como de los empleados y de los proyectos que se tiene para este periodo 2014. Con respecto a los Estados Financieros, informa que los activos se incrementaron al pasar de \$ 4.336.295.093,02 a \$4.450.937.834,71 producto de la renovación del Mobiliario del Colegio y de los Equipos de Computo

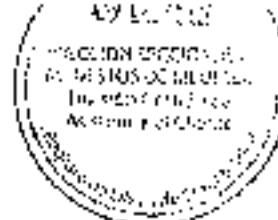
Así mismo los pasivos disminuyeron en \$ 641.588.574,00 al pasar de \$ 3.110.529.139,00 a \$ 2.468.940.565,00. Arroja como resultado un incremento en el patrimonio de \$ 756.231.315,57 producto del resultado contable del ejercicio.

Resalte así mismo la buena gestión de caja para obtener un flujo de caja que permita realizar inversiones y cumplir con todos los compromisos.

6. Presentación de Estados Financieros

La Contadora Eliana María Duque presenta los Estados Financieros y responde las preguntas que se le formulan.

Juan David Velásquez
[Handwritten signature]



COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012	VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO			
Disponible (Nota 5)	34.431.434,48	51.707.344,48	(17.275.910,00)
Caja	1.000.000,00	1.332.675,00	(332.675,00)
Bancos	3.697.532,53	50.063.206,63	(46.365.674,00)
Cuentas de Ahorro	29.733.901,85	311.462,85	29.422.439,00
Inversiones (Nota 6)	81.046.172,46	12.362.677,77	68.683.494,69
Fiducias	81.046.172,46	12.362.677,77	68.683.494,69
Deudores (Nota 7)	206.193.397,00	194.019.359,00	12.016.621,00
Cuentos	159.022.542,00	170.264.019,00	(11.241.470,00)
Anticipo y Avances	1.699.009,00	9.039.811,00	(7.340.802,00)
Anticipo Impuestos y Contribuciones	57.417,00		
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	32.102.954,00	48.847.619,00	(16.744.665,00)
Deudores Varios	13.211.475,00	-34.132.063,00	47.343.538,00
Propiedades, Planta y Equipo (Nota 8)	3.766.978.849,77	3.947.911.915,77	19.067.334,00
Terrenos	1.275.768.916,02	1.275.768.916,02	0,00
Construcciones y Edificaciones	3.520.498.050,62	3.520.498.050,62	0,00
Maquinaria y Equipo	40.464.256,39	40.464.256,39	0,00
Equipo de Oficina	351.920.200,09	197.441.441,09	154.478.759,00
Equipo de computo y Comuni	235.488.663,81	139.629.735,81	98.858.928,00
Depreciación Acumulada	1.560.161.237,16	-1.325.890.884,16	(234.270.353,00)
Diferidos	8.535.546,00	13.630.972,00	(5.095.426,00)
Gastos pagados por anticipado	6.492.159,00	4.064.484,00	2.427.675,00
Cargos diferidos	2.043.387,00	9.566.488,00	(7.523.101,00)
Otros Activos	153.752.435,00	116.663.224,00	37.089.211,00
Bienes de arte y cultura	153.752.435,00	116.663.224,00	37.089.211,00
TOTAL ACTIVO	4.450.937.834,71	4.336.295.093,02	114.485.324,69

PASIVO			
Obligaciones Financieras (Nota 9)	1.675.455.877,00	2.070.798.940,00	(395.343.063,00)
Bancos Nacionales	1.529.697.037,00	1.883.836.567,00	(351.139.560,00)
Obligaciones particulares	145.758.870,00	186.962.373,00	(44.203.503,00)

Juan David F.

**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO
SAGRADO CORAZÓN MEDELLÍN
NIT. 811.002.787-9
ACTAS ASAMBLEA GENERAL**



23

**CÓDIGO: A.A.G.
CONSECUTIVO: 0349**

Cuentas por Pagar	124.851.722,00	175.626.140,00	(48.774.418,00)
Costos y Gastos por pagar	82.936.806,00	137.725.812,00	(54.789.006,00)
Retención en la Fuente	823.606,00	2.197.563,00	(1.373.957,00)
Retenciones y Aportes de Nómina	40.621.622,00	33.263.141,00	7.358.481,00
Acreedores varios	2.449.688,00	2.439.624,00	30.064,00
Obligaciones Laborales	91.765.498,00	75.844.953,00	15.918.545,00
Cesantías Consolidadas	70.562.31,00	56.321.730,00	12.240.401,00
Intereses a las Cesantías	6.767.778,00	5.593.773,00	1.174.005,00
Vincaciones consolidadas	14.425.589,00	11.931.450,00	2.504.139,00
Diferidos	550.756.670,00	602.798.280,00	(52.041.610,00)
Ingresos Recibidos por Anticipo	550.756.670,00	502.798.280,00	(52.041.610,00)
Otros Pasivos	24.110.798,00	185.458.826,00	(161.348.028,00)
Ingresos Recibidos para Terceros	24.110.798,00	185.458.826,00	(161.348.028,00)
TOTAL PASIVO	2.468.940.565,00	3.110.529.139,00	(641.588.574,00)
PATRIMONIO			
Superavit de capital - Donaciones	170.117.148,00	170.117.148,00	0,00
Revalorización del patrimonio	136.397.741,88	136.397.741,88	0,00
Resultados del Ejercicio	756.231.315,69	71.536.533,16	684.694.782,53
Resultados de Ejercicios Anteriores	919.251.064,14	847.714.530,98	71.536.533,16
TOTAL PATRIMONIO	1.981.997.269,71	1.225.765.954,02	756.231.315,69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.450.937.834,71	4.336.295.093,02	(114.642.741,69)

Juan David Fernández
JUAN DAVID FERNÁNDEZ
Representante Legal

Elizaveth María Duque
ELIZAVETH MARÍA DUQUE RAMÍREZ
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 177204-1

William Nicolás Ríos Mejía
WILLIAM NICOLÁS RÍOS MEJÍA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 11130-T

Juan David F.



COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012	VARIACIÓN ABSOLUTA
INGRESOS			
Operacionales	3.601.411.305,00	2.431.560.918,00	1.169.830.387,00
Enseñanza	3.601.411.305,00	2.431.560.918,00	1.169.830.387,00
GASTOS			
Operacionales de Administración	(2.511.953.478,31)	(2.190.038.983,21)	(321.914.495,10)
Gastos de personal	1.839.028.096,00	1.608.087.362,00	230.940.734,00
Honorarios	33.425.490,00	71.262.716,00	(37.837.226,00)
Impuestos	54.734.544,21	37.644.857,21	17.089.687,00
Arrendamientos	27.396.638,00	10.143.595,00	17.253.043,00
Seguros	7.235.158,00	6.279.423,00	955.735,00
Servicios	111.202.834,00	127.134.847,00	(15.932.013,00)
Gastos Legales	129.800,00	303.661,00	(173.861,00)
Mantenimiento y Reparaciones:	24.923.823,00	28.030.568,00	(3.106.745,00)
Adecuación e instalación	24.173.906,00	2.835.240,00	21.338.666,00
Gastos de viaje	8.819.864,00	8.301.460,00	518.404,00
Depreciaciones	234.270.353,00	151.981.480,00	82.288.873,00
Amortizaciones	54.887.428,00	19.681.222,00	35.206.206,00
Diversos	111.725.244,00	118.355.552,00	(6.629.308,00)
Operacionales de Ventas	(60.815.193,00)	(93.829.779,00)	33.014.586,00
Gastos de personal	-	21.760.888,00	(21.760.888,00)
Honorarios	9.800.000,00	24.506.333,00	(14.706.333,00)
Servicios	9.466.183,00	35.850.735,00	(16.384.552,00)
Diversos	31.549.010,00	11.511.823,00	20.037.187,00

Juan David Fajardo



UTILIDAD NETA OPERACIONAL	1.028.642.633,69	147.712.155,79	880.930.477,90
INGRESOS			
No Operacionales	418.235.372,00	595.178.563,35	(176.943.191,35)
Financieros	79.884.329,00	823.989,74	79.060.339,26
Arrendamiento	-	7.500.000,00	(7.500.000,00)
Diversos	338.351.043,00	586.854,573,61	(248.503.530,61)
GASTOS			
No Operacionales	(690.646.690,00)	(610.155.229,60)	(80.491.460,40)
Financieros	445.264.851,00	365.705.344,66	79.559.506,34
Gastos Diversos	245.391.839,00	244.749.955,19	63.883,81
UTILIDAD NO OPERACIONAL	(272.411.318,00)	(15.276.736,50)	(257.134.581,50)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	756.231.315,69	132.435.419,29	623.795.896,40
UTILIDAD DEL EJERCICIO	756.231.315,69	132.435.419,29	623.795.896,40

Juan David Fernández
JUAN DAVID FERNANDEZ
Representante Legal

Elisaveth María Duque Ramírez
ELISAVETH MARIA DUQUE RAMIREZ
Contadora Pública
Colegiada Profesional 1772047

William Nicolás Ríos Mejía
WILLIAM NICOLAS RIOS MEJIA
Revisor Fiscal
Colegiado Profesional 111307

7. Informe del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO
SAGRADO CORAZÓN

Juan David Fernández



CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

He examinado el Balance General de CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON, con corte al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Análisis de los Cambios en el Capital de Trabajo, Cambios en la Situación Financiera y Flujos de Efectivo, por los años que terminaron en esas fechas. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Corporación. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obluve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidedignidad de los estados financieros.

Mi labor como Revisor Fiscal comprendo, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros, además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la Corporación, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionar una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

En mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente, se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes. Las aportes al Sistema de seguridad Social Integral, se liquidaron correctamente y se cancelaron en forma oportuna, igualmente se cumplió con lo establecido por la Ley sobre propiedad intelectual y derechos de autor del software utilizado.

El Informe de Gestión al año terminado el 31 de diciembre de 2013, ha sido preparado por el Consejo Directivo y no forma parte integral de los Estados Financieros auditados por mí. Mi labor como Revisor Fiscal, se limita a verificar que la información contenida en él, guarde la debida concordancia con las cifras de los estados financieros correspondientes al mismo período.

Juan David F.
[Firma]



En mi opinión, los Estados Financieros, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan fidedignamente la situación financiera de CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON, al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

Cordialmente,

WILLIAM N COLAS RIOS MEJIA
TP 11.130-F
Revisora Fiscal

8. Aprobación de Estados Financieros:

Luego de escuchar el informe de la Contadora y del Dictamen de la Revisora Fiscal, se aprueba por unanimidad los estados financieros.

9. Nombramiento y asignación de la remuneración del Revisor Fiscal:

Por unanimidad se ratifica en el cargo a, Sr. William Ríos Mejía como Revisor Fiscal Principal y a la señora Nora Zapata Zapata como Revisora Fiscal Suplente y se aprueba honorarios mensuales por dos salarios mínimos legales mensuales.

10. Reforma de Estatutos:

Se modifica todo el articulado de los estatutos de la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y
DURACIÓN

Manuel David F. J.
ADL



ARTÍCULO 1º. NOMBRE, NATURALEZA Y NACIONALIDAD: La Corporación se denominará para todos los efectos "**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR**", es sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 2º. DOMICILIO: El domicilio de la Corporación es el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, sin perjuicio de que el Consejo de administración pueda abrir otros centros de educación, de ayuda Social y Cultural en otros lugares del país, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

ARTÍCULO 3º. OBJETO: El objeto principal de la Corporación es: "La difusión de la instrucción, la enseñanza, la educación formal bilingüe (Español- Inglés) y transmisión de las ciencias, conforme a los principios de la Religión Católica, Apostólica y Romana, en un colegio de su propiedad llamado "COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR".

En desarrollo de este objeto social y siempre que sus disponibilidades financieras y físicas lo permitan deberá:

- a. Asesorar, dirigir y ayudar en cualquier forma a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten y que cumplan los requisitos de admisión.
- b. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación, enseñanza y capacitación a todos los niveles, así como fundar entidades de educación formal, informal y no formal.
- c. Auxiliar y colaborar a toda clase de centros de enseñanza, culturales y a personas difusoras de la cultura que a juicio de la Asamblea General sean acreedores de la ayuda.
- d. Otorgar becas a estudiantes, profesionales, instructores y difusores de la cultura en general, en centros tanto del país como de extranjero para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier ramo de la cultura;
- e. Iniciar, promover, fomentar, subvencionar, y sostener bibliotecas, hemerotecas, museos y exposiciones;

Juan David Páez
[Firma]



- l. Editar boletines, periódicos, revistas, anuarios, libros y en general toda clase de obras impresas.
- g. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar juntas, seminarios, reuniones y congresos con personas de reconocida capacidad pedagógica, técnica y científica;
- h. En general, ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución de: objeto propuesto, pudieran adquirir, enajenar, gravar, administrar, arrendar, etc. toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, etc.

ARTÍCULO 4º. DURACIÓN: La duración de la Corporación será indefinida. Se disolverá por incapacidad de desarrollar su objeto social u otra causal así determinada o mediante decisión aceptada por el 80% del total de los asociados de la Corporación.

CAPÍTULO II

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 5º. CLASES.- Los asociados de la CORPORACIÓN son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- Son **Asociados Fundadores** de la CORPORACIÓN las personas que la crearon, promovieron, convocaron, generaron su creación y constitución mediante la Asamblea realizada el 25 de mayo de 1995.
- Son **Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, fueron admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes, con base en el estatuto marco que aprueba la Asamblea General.
- Son **Asociados Honorarios** de la CORPORACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyen de manera significativa al cumplimiento de objeto social de

Handwritten signature and initials.



la institución. Su exaración se hará cumpliendo la legislación que el consejo de administración expedia a respecto.

ARTÍCULO 6.º DERECHOS. - Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Corporación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Corporación.
- c) Elegir y ser elegido integrante del Consejo de Administración o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Fiscalizar la gestión económica y administrativa del Consejo de Administración, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante del Consejo de Administración.
- e) Retirarse voluntariamente de la Corporación según lo prescrito en estos estatutos.

ARTÍCULO 7.º DEBERES DE LOS ASOCIADOS. - Serán aquellos contenidas en la declaración de principios de LA CORPORACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la Corporación.
- b) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- c) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del Consejo de Administración.
- d) Velar por la buena imagen de la Corporación.

Juan David [Signature]



- e) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- f) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Corporación.
- g) Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética y lealtad.
- h) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Corporación.
- i) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- j) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8º.- PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados de LA CORPORACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la Corporación, su buen nombre o prestigio, o a de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la Corporación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la Corporación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones del consejo, comités o alterar su normal desarrollo.

Mano David F. J.
FW



- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los órganos de Administración, Dirección y Control de la Corporación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y dan lugar a la imposición de las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Corporación.

ARTÍCULO 9º.- SANCIONES.- LA CORPORACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por el Consejo de Administración, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** El Consejo de Administración podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causas:
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por el Consejo de Administración, por cualquiera de las causales siguientes:

Juan David F. G.
[Signature]



- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA CORPORACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o del Consejo de Administración.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA CORPORACIÓN.
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **Otras sanciones.**- También podrá imponer LA CORPORACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 10º.- RETIRO DE ASOCIADOS.- El retiro voluntario por los asociados lo autoriza la Asamblea de Asociados a la Corporación, previa solicitud escrita del interesado.

ARTÍCULO 11º.- EXPULSIÓN DE ASOCIADOS.- La expulsión de los asociados la aplicará la Asamblea de Asociados a la Corporación por votación de las dos tercios (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

Asamblea de Asociados
ADU



CAPÍTULO III

PATRIMONIO Y DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 12º. PATRIMONIO: El patrimonio de la Corporación se formará con los aportes de sus Socios Fundadores y Honorarios, así como con todos aquellos otros aportes provenientes de otras personas o cualquier título. De personas naturales y/o jurídicas, de instituciones públicas o privadas, auxilios oficiales o particulares, con las herencias o legados que recibiere, bonificaciones, participaciones, entre otros, con ingresos obtenidos por contribuciones dineraras, depósitos o ahorros, por desarrollo del objeto social, entre otros.

ARTÍCULO 13º. DESTINO DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Corporación no podrá por ningún motivo ser destinado a un fin distinto del expresado en su objeto social, ni mucho menos para actividad alguna que no se ejerza en su desarrollo. Su manejo será potestativo del Consejo de Administración el cual podrá delegar en otros estamentos de la Corporación el manejo de partidas presupuestales.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLA GENERAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE

ARTÍCULO 14º. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Corporación será dirigida y administrada por la Asamblea General y el Consejo de Administración. Tendrá un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General para períodos de dos años. Quién vigilará el desarrollo de las actividades de la Corporación, en orden a preservar el cumplimiento de la ley, de las normas contables y de fines para los cuales fue creada.

ARTÍCULO 15º. ASAMBLA GENERAL: Es la máxima autoridad de la Corporación. Está conformada por los Asociados. Concurrirá cada uno con voz y un voto, siendo sus decisiones obligatorias aún para los ausentes y/o disidentes, siempre que no se opongan a la Constitución Colombiana, a las leyes de este país y a las normas reglamentarias de la misma Corporación. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada año por derecho propio o por

Juan David P. P.
[Signature]



convocatoria de por lo menos tres (3) asociadas, con el fin de aprobar o improbar los Estados Financieros del ejercicio anterior, hacer los nombramientos que correspondan, aprobar o improbar los programas pertinentes, aprobar o improbar los informes del Consejo de Administración y del revisor fiscal. También se reunirá extraordinariamente cuando se requiera para decisiones específicas de la Corporación previa convocatoria, del Consejo de Administración, o del Revisor Fiscal; y se hará por escrito con indicación precisa del tema a considerar. Las citaciones se harán siempre con cinco (5) días hábiles de anticipación para las reuniones ordinarias, y con tres (3) días comunes de anticipación para las reuniones extraordinarias, sin tener en cuenta en ambos casos el día de la convocatoria y el de la reunión, mediante nota escrita dirigida a cada uno de los Socios de las direcciones que aparezcan inscritas en el registro de los mismos. Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente sin excepción alguna y cualquiera fuere la naturaleza de la reunión, cuando concurren por o menos el 70% de los Socios y las resoluciones se tomarán siempre con un 51% de los asistentes a menos que se trate de reformas estatutarias, caso en el cual se requerirá el 70% del total de los asistentes. La presidencia de la asamblea será ejercida por quien designe la misma, y la secretaría de cada reunión le corresponderá a la persona que se nombre por el Presidente elegido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si convocada la Asamblea, no pudiere deliberar y decidir por falta de quórum, se citará para una segunda con una antelación de tres (3) días comunes, sin tener en cuenta el día de la convocatoria y el de la reunión y podrá llevarse adelante y resolver válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, tomando sus resoluciones por los mismos porcentajes a los antes establecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada asociado puede representar solamente tres (3) de ellos, incluso el suyo, estando prohibida la sustitución del mandato que se le haya otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Revisor Fiscal de la Corporación podrá concurrir a las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

Juan David #51
Full



PARÁGRAFO CUARTO: Las decisiones de la Asamblea General se harán constar en actas elaboradas, aprobadas, firmadas, aclaradas, corregidas, etc., por la comisión designada para el efecto en cada reunión.

ARTÍCULO 16º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea General:

16.1. Nombrar y remover libremente, los miembros del Consejo de Administración, que estará conformado por cinco (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, los que serán elegidos dentro de sus asociados.

16.2. Nombrar y remover libremente para períodos de dos (2) años, al revisor fiscal y a su suplente, fijando la remuneración del primero; quedando reelegidos por el mismo tiempo y así sucesivamente si no son ratificados o realizados nuevos nombramientos.

16.3. Aprobar o improbar los Estados Financieros, y los presupuestos de inversiones para el año en curso o las permanentes que se requieran para el desarrollo de las actividades de la Corporación que le presente el Consejo de Administración.

16.4. Reformar los estatutos de la Corporación.

16.5. Ordenar la liquidación de la Corporación y nombrar su liquidación.

16.6. Adoptar las medidas que a su juicio considere necesarias para el logro de la Corporación y fijar las normas de sus políticas generales.

16.7. Aprobar la destinación de excedentes de cada período.

16.8. Las demás que le correspondan como máxima autoridad de la Corporación siempre que no estén atribuidas a otro órgano de dirección y administración.

ARTÍCULO 17º. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: La Corporación tendrá un Consejo de Administración conformado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes elegidos por la Asamblea General, dentro de sus asociados.

David F. J. J.
F. J. J.



PARÁGRAFO: El cargo de miembro del Consejo de Administración no será remunerado. Las vacantes de cualquiera de los integrantes especialmente por la pérdida del derecho de pertenecer a él por la inasistencia consecutiva a tres (3) reuniones ordinarias del Consejo de Administración, serán definidas por la Asamblea General. En todo caso el que no pueda asistir, para que no se tenga en cuenta su inasistencia, deberá presentar con anticipación de por lo menos un día, la debida justificación escrita.

ARTÍCULO 18º. El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente como mínimo cada tres meses, y extraordinariamente cuando se requiera por necesidades imprevistas o urgentes de la Corporación, previa convocatoria verbal del Presidente o de Director, o de tres (3) de sus miembros principales, o del Revisor Fiscal, siempre con una antelación no inferior de un (1) día hábil. Sus reuniones serán presididas por el Presidente, y podrán concurrir el Director de la Corporación o el Rector de los entes educativos que hayan fundado, cuando lo crea conveniente el Consejo de Administración a menos que hubiera sido citado por uno de éstos, teniendo éstos voz pero no voto. Podrá deliberar y decidir válidamente, sólo cuando concurren tres (3) de sus miembros. Las decisiones se tomarán siempre buscando el consenso de todos los asistentes, y sólo en casos extremos se votará de acuerdo a las circunstancias aceptando las decisiones apoyadas por la mayoría, dejando de todo lo ocurrido constancia en actas como se dispuso para la Asamblea general.

ARTÍCULO 19º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Son funciones del Consejo de Administración:

19.1. Nombrar y remover libremente para períodos de un (1) año, sin remuneración, los siguientes cargos: al presidente del Consejo de Administración y al respectivo vicepresidente, pudiendo ser reelegidos por el mismo tiempo y así sucesivamente si no son ratificados o realizados nuevos nombramientos.

19.2. Nombrar y remover libremente al Rector(a) del Colegio o de los entes educativos que hallan fundado, fijándose todas y cada una de sus funciones al igual que su remuneración.

David F. J.
ADK



- 19.3. Nombrar como secretario aquella persona que se elija dentro del Consejo de Administración o quien el Consejo de Administración designe.
- 19.4. Nombrar como tesorero aquella persona que se elija dentro del Consejo de Administración o quien el Consejo de Administración designe.
- 19.5. Resolver todo lo relativo al ingreso y exclusión de socios.
- 19.6. Servir de órgano consultor, de decisión y/o de control, cuando se requiera en cualquiera de los entes educativos que pertenezcan a la Corporación.
- 19.7. Presentar a la Asamblea General informes sobre la marcha de las actividades de la Corporación, así como los estados financieros.
- 19.8. Aprobar los empleos necesarios propuestos por el Rector(a) del colegio, o cualquiera de los entes educativos que pertenezcan a la Corporación y señalar sus remuneraciones a excepción de aquellos que le correspondan a la Asamblea General.
- 19.9. Aprobar los reglamentos de trabajo y de servicios de la Corporación, los cuales deben ser presentados por el Presidente de la Corporación, o el Rector(a) de los entes educativos que pertenezcan a la Corporación, según el caso.
- 19.10. Aprobar todo contrato de enajenación o gravamen de bienes raíces.
- 19.11. Elaborar el informe anual y de gestiones parciales que requiere presentarse a la Asamblea General.
- 19.12. Constituir comisiones de trabajo y crear comités que se encarguen de dirigir o adoptar actividades, de aquellas que realice la Corporación de acuerdo con sus fines.
- 19.13. Autorizar al Presidente de la Corporación para la celebración de cualquier clase de acto o contrato relativo a bienes de la Corporación, cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

Juan David [Signature]



19.14. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos, la ley, los usos y necesidades de la corporación, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de dirección y administración.

19.15. Nombrar un Representante Legal suplente, quien pueda ser una persona distinta a los miembros del Consejo de Administración, quien reemplazara al Representante Legal Principal en caso de ausencias temporales o definitivas.

ARTÍCULO 20°. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: La Corporación tendrá un Presidente y un Vicepresidente, sin remuneración alguna, elegidos por el Consejo de Administración para períodos de un (1) año, quedando reelegidos por el mismo tiempo y así sucesivamente, salvo que no sean ratificados o se efectúen nuevos nombramientos. El Presidente será remplazado en sus ausencias temporales o definitivas por el Vicepresidente. Así mismo, el presidente podrá remplazar al Rector de la Corporación durante sus ausencias. A él le correspondan las siguientes funciones:

20.1. Convocar al Consejo de Administración, presidir sus reuniones y estar atento al cumplimiento de sus indicaciones.

ARTÍCULO 21°. RECTOR: La Corporación tendrá un Rector que puede ser el Presidente del Consejo de Administración o quien el Consejo de Administración designe, elegido por un período de un (1) año, quedando reelegido por el mismo tiempo y así sucesivamente si es notificado.

ARTÍCULO 22° REPRESENTANTE LEGAL: La Corporación tendrá un Representante Legal Principal que puede ser el Presidente del Consejo de Administración o quien el Consejo de Administración designe, elegido por un período de un (1) año, quedando reelegido por el mismo tiempo y así sucesivamente si es notificado, o no practicado nuevo nombramiento, le corresponden las siguientes funciones administrativas: o no practicado nuevo nombramiento:

22.1. Velar y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración.

David F. G.
[Signature]



22.2. Convocar a la Asamblea General a reuniones tanto ordinarias como extraordinarias cuando sea necesario y hacer cumplir las órdenes y directrices de la Asamblea General.

22.3. Asumir la dirección y manejo permanente de la Corporación, prestando toda su capacidad de colaboración y empeño.

22.4. Representar a la misma ante las autoridades eclesiásticas, administrativas, judiciales, civiles, etc. Con las mismas amplias facultades, incluso las de transigir, conciliar, asistir y recibir.

22.5. Constituir los apoderados que de cualquier clase se necesitaren para atender los intereses que de toda índole involucren a la Corporación.

22.6. Presentar a la Asamblea General en unión de los funcionarios que crea conveniente y con las aprobaciones o salvedades del Consejo de administración, un informe detallado sobre la marcha general de la Corporación, la labor cumplida y proponer las innovaciones que considere convenientes en aras del cumplimiento de sus fines.

22.7. Ejecutar la totalidad de las políticas que se le ordenen.

22.8. Elaborar los reglamentos de trabajo, al igual que los planes y programas de desarrollo de estudio, disciplinares, etc., en unión del Rector del Colegio.

Someterlos a la aprobación del Consejo de Administración y proveer los cargos que no les correspondan a los organismos anteriores.

22.9. Presentar a este mismo órgano, debidamente referendadas por el Revisor Fiscal, las cuentas correspondientes de cada ejercicio, consignadas en los Estados Financieros.

22.10. Las demás funciones académicas y administrativas que le correspondan de acuerdo con los estatutos, la ley y que sean asignadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de dirección y administración.

Juan David B. J.
A. A. G.



ARTÍCULO 23º. REVISOR FISCAL: La Corporación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo Subiente, elegido para períodos de dos (2) años quedando reelegidos por el mismo tiempo y así sucesivamente si no son ratificados o practicados nuevos nombramientos. El Revisor Fiscal es el representante de la Asamblea de Socios en la fiscalización de los fondos de la Corporación como tal, en todo momento se le deberá dar toda la colaboración de los miembros del Consejo de Administración y del Director.

ARTÍCULO 24º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal:

- 24.1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración.
- 24.2. Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea de Socios, al Consejo de Administración y al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación, tanto administrativa como académicamente.
- 24.3. Colaborar con las entidades gubernamentales y eclesiásticas que por cualquier motivo ejerzan o lleguen a ejercer la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar o los sean solicitados.
- 24.4. Velar para que se lleve regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración, para que se conserven debidamente la correspondencia de la misma y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 24.5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- 24.6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.

Asesor David B. J.
A.A.G.



24.7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

24.8. Convocar la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

24.9. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienda la Asamblea de Socios.

ARTÍCULO 25º. TESORERO: La Corporación tendrá un Tesorero, elegido y renovable por el Consejo de Administración de uno de sus miembros. Tendrá a su cargo la recaudación y custodia de los fondos de la misma y hará que se lleven de acuerdo con todas las normas contables del caso los libros de contabilidad y en fin las cuentas en general de la Corporación.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 26º. La Corporación se disolverá:

26.1. Por la incapacidad de desarrollar su objeto social.

26.2. Anticipadamente, por decisión del 80% del total de los asociados de la Corporación.

ARTÍCULO 27º. En caso de disolución, será su liquidador aquella persona que con su respectivo suplente y sin remuneración alguna, se designe por la Asamblea General. El liquidador designado procederá al pago de las obligaciones a cargo de la Corporación y los bienes remanentes serán entregados a título gratuito a una entidad que en dicho momento disponga el 70% de los socios de la Corporación.

Juan David F. F.



11. Aceptación de nuevos asociados.

Incluir los nombres de los nuevos asociados

Alberto Posada Sierra	C.C. 71.788.098
Renzo Enriko Pava Jeanneau	C.C. 79.696.734
Elkin Darío Fernández Toro	C.C. 71.745.116

12. Nombramiento de miembros al consejo de administración.

Por unanimidad se nombran como miembros del consejo de administración a los siguientes asociados:

PRINCIPALES

Nombre	Documento de identificación No.
Alberto Posada Sierra	C.C. 71.788.098
Juan David Fernández Toro	C.C. 71.778.860
Juan David Velásquez Mansalve	C.C. 71.765.402

SUPLENTE

Nombre	Documento de identificación No.
P. Marcello Gonzalo Carrillo Galliani	C.E. 302.642
Renzo Enriko Pava Jeanneau	C.C. 79.696.734
Elkin Darío Fernández Toro	C.C. 71.748.116

13. Destinación de Excedentes:

El presidente propone que los excedentes del año 2013, por valor de \$ 756.231.315,69 sean aplicados en el 2014 en el mejoramiento de infraestructura y/o construcciones necesarias. Propuesta que es aprobada por unanimidad.

14. Proposiciones y Varios:

El presidente de la Asamblea propone una moción de felicitación a las personas que estuvieron en este tiempo a cargo de la administración del Colegio.

Juan David F. T.
ADU



No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión a las 4:00 p.m.

Pbro. Marcello González Carrillo
Presidente

Juan David Velásquez-Monsalve
Secretario

Los abajo firmantes, miembros de la comisión para la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea, lo encontramos ajustado lo examinado en la misma

Elkin Darío Fernández Tarp
Miembro de la Comisión

Renzo Enrika Pava Jeanneau
Miembro de la comisión